



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-85-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO
EDUCATIVO DENOMINADO "CONFIGURACIÓN E
INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA" PARA PERSONAL
QUE LABORA EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS
UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO 050GYR016N08525-001-00

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO DENOMINADO "CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA" DIRIGIDO AL PERSONAL DEL ÁREA DE INFORMÁTICA ADSCRITO EN ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE URGENCIAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ TÉLLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Recibí original
Julio César Rodríguez

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- 1.1 ES UN "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES UNA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA A LA MISMA Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO. LAS FACULTADES REFERIDAS CONSTAN EN PODER QUE LE FUE CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 4.12. PÁRRAFO SEGUNDO Y 5.3.17. INCISO B, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-85-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO
EDUCATIVO DENOMINADO "CONFIGURACIÓN E
INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA" PARA PERSONAL
QUE LABORA EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS
UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO 050GYR016N08525-001-00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, EL **C. ERIK RAMSÉS CHONG MARTÍNEZ** CON RFC [REDACTED] **JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DE T.I., DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.**

- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL POR **MEDIO DEL PROCEDIMIENTO AA-50-GYR-050GYR016-N-85-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE CONFORMIDAD CON LA NUEVA LEY QUE SE PUBLICO EL 16 DE ABRIL DE 2025, Y CON LO QUE APLICA ACTUALMENTE LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 49, 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, NÚMERO DE FOLIO **0000115843-2025**, CUENTA **51332007**, DE FECHA **12 DE MAYO DE 2025** EMITIDO POR EL LIC. **EDGAR OMAR ORTA GÓMEZ**, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, MISMO QUE SE AGREGA COMO **ANEXO 4 (CUATRO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"**.
- I.6 "EL INSTITUTO" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS-421231-I45**.
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU **DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,660, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDMUNDO SALDÍVAR MENDOZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 117 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL; E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO EL LIBRO UNICO, SECCION TERCERA, DE LA PARTIDA 123, DEL VOLUMEN III CON FECHA 08 DE MARZO DE 2005.**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-85-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO
EDUCATIVO DENOMINADO "CONFIGURACIÓN E
INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA" PARA PERSONAL
QUE LABORA EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS
UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO 050GYR016N08525-001-00

- II.2 SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: **PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES BÁSICO, MEDIO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR ASÍ COMO LA IMPARTICIÓN DE CURSOS GENERALES DE COMPUTACIÓN Y DE IDIOMAS, CAPACITACIÓN DE PERSONAL Y LA ENSEÑANZA DE TODO TIPO DE CARRERAS, TÉCNICAS Y CULTURALES, EN CENTROS DE ENSEÑANZA UBICADOS TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO.**
- II.3 EL C. **JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ TÉLLEZ** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,660, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2005**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **EDMUNDO SALDÍVAR MENDOZA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 117 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL; MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.4 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.5 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CIC050127IF0**.
- II.6 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **1ERA. PRIVADA DE NIQUEL NO. 926, COLONIA COLINAS DE PLATA, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, CÓDIGO POSTAL 42186, ESTADO DE HIDALGO; TELÉFONO: 771-1702499; CORREO ELECTRÓNICO: cic_sc@live.com.mx** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.



III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
 FEDERAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-85-2025
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO
 EDUCATIVO DENOMINADO "CONFIGURACIÓN E
 INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA" PARA PERSONAL
 QUE LABORA EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS
 UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO 050GYR016N08525-001-00

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO DENOMINADO "CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA" DIRIGIDO AL PERSONAL DEL ÁREA DE INFORMÁTICA ADSCRITO EN ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE URGENCIAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR016-N-85-2025, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

- | | |
|------------------|---|
| ANEXO 1 (UNO) | "ASIGNACIÓN" |
| ANEXO 2 (DOS) | "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO" |
| ANEXO 3 (TRES) | "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL" |
| ANEXO 4 (CUATRO) | "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE QUE NO INCLUYE I.V.A., MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$9,280.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), LO QUE HACE UN TOTAL DE \$67,280.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN	LUGAR DE IMPARTICION	FECHA S DEL CURSO	HORARIO	NUMERO DE PARTICIPANTES ANTES	PRECIO POR PARTICIPANTE	IMPORTE
PROCESO EDUCATIVO "CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA"	CECATI 1536 DGCFT, 41, BIS Calzada Vallejo, Eje Lázaro Cárdenas, Colonia San Simón Tolnahuatl, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06920, CDMX.	04/08/2025 al 06/08/2025	9:00 A 17:00 HORAS	10	\$5,800.00	\$58,000.00
					SUBTOTAL	\$58,000.00
					I.V.A.	\$9,280.00
					TOTAL	\$67,280.00



EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO DENOMINADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-85-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO
EDUCATIVO DENOMINADO "CONFIGURACIÓN E
INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA" PARA PERSONAL
QUE LABORA EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS
UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO 050GYR016N08525-001-00

"CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA" DIRIGIDO AL PERSONAL DEL ÁREA DE INFORMÁTICA ADSCRITO EN ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE URGENCIAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. CONDICIONES DE PAGO.

LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA, ENVIARÁ UN OFICIO A LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABATECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO **DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, INFORMANDO SI LA IMPARTICIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO SE REALIZÓ EN TIEMPO Y FORMA; UNA COPIA DE DICHO OFICIO SE ANEXARÁ A LA SOLICITUD DE PAGO DIRIGIDA AL **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TRÁMITE DE EROGACIONES**, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE FINANZAS Y AL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y TRANSPARENCIA DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL **IMSS** LE EFECTÚE EL **PAGO A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.**

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" CONFORME AL ARTÍCULO 73 DE LA LAASSP.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES, DESPUÉS DE HABER RECIBIDO EL PROCESO EDUCATIVO EN EL QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TRAMITE DE EROGACIONES, EL ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA DEDIDAMENTE AUTORIZADA Y REQUISITADA POR LAS ÁREAS INVOLUCRADAS, EN EL QUE SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA Y EN EL QUE SE INDIQUEN LOS PROCESOS EDUCATIVOS PRESTADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA; EL CONTRATO Y EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRAMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-85-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO
EDUCATIVO DENOMINADO "CONFIGURACIÓN E
INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA" PARA PERSONAL
QUE LABORA EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS
UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO 050GYR016N08525-001-00

MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DE T.I. DE LA COORDINACIÓN DE INFORMATICA, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE FIRMAR Y AUTORIZAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES LAS CUALES DEBERAN CONTRA CON EL SELLO PRESUPUESTAL DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y TRANSPARENCIA. PARA SU PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

LA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO SERÁ:

FUNCIONARIO DESIGNADO	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	CORREO TELÉFONO
ERIK RAMSES CHONG MARTINEZ	JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DE T.I.	COORDINACIÓN DE INFORMATICA	AV. SUR DE LOS 100 METROS S.N. COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS; ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO. CIUDAD DE MÉXICO, CP. 07760.	ERIK.CHONG@IMSS.GOB.MX 5553331100 EXT 15551

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LUGAR.

EL PROCESO EDUCATIVO SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (EL DOMICILIO DE DICHAS INSTALACIONES DEBERÁ ESTAR DENTRO DE LAS ALCALDÍAS GUSTAVO A. MADERO, AZCAPOTZALCO, MIGUEL HIDALGO, CUAUHTÉMOC, VENUSTIANO CARRANZA) PARA QUE EL TRAYECTO ENTRE EL ÁREA DE TRABAJO DE LOS PARTICIPANTES SEA RELATIVAMENTE CERCANA A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR Y LOS TIEMPOS DE TRASLADO SEAN ACCESIBLES.

FECHA.

EL PROCESO EDUCATIVO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA Y EN LOS SIGUIENTES LUGARES:

NÚMERO	PROCESO EDUCATIVO	NO. DE PARTICIPANTES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	SEDE	HORARIO
1	CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA	10	04/08/2025	06/08/2025	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	9:00-17:00





CONTRATO 050GYR016N08525-001-00

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

EL CURSO SE LLEVARA A CABO EN EL MES DE AGOSTO DEL 2025, SEGÚN EL CALENDARIO PRESENTADO EN EL APARTADO ANTERIOR, Y ESTÁ DIRIGIDO A PERSONAL MÉDICO GENERAL, MÉDICO FAMILIAR, MÉDICO NO FAMILIAR, ENFERMERAS GENERALES O ESPECIALIZADAS, LICENCIADAS EN ENFERMERÍA, AUXILIARES DE ENFERMERÍA QUE CUENTEN CON TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL ADSCRITOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO AL PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

CONSTANCIAS

EL JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DE LA COORDINACIÓN DE INFORMATICA DE LA DELEGACIÓN NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ENVIARÁ UN OFICIO A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y TRANSPARENCIA, INFORMANDO SI EL CURSO SE REALIZÓ EN TIEMPO Y FORMA; UNA COPIA DE DICHO OFICIO SE ANEXARÁ LA SOLICITUD DE PAGO DIRIGIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TRAMITÉ DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE FINANZAS Y A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL, DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y TRANSPARENCIA.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2025 A EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".





CONTRATO 050GYR016N08525-001-00

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMAS VIGENTES EN LA CDMX, EL PARTICIPANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-85-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO
EDUCATIVO DENOMINADO "CONFIGURACIÓN E
INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA" PARA PERSONAL
QUE LABORA EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS
UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO 050GYR016N08525-001-00

MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL CURSO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO", O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA. OBLIGACIONES "DEL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:





CONTRATO 050GYR016N08525-001-00

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL C. ERIK RAMSÉS CHONG MARTÍNEZ CON RFC [REDACTED] JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DE T.I., QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

NO APLICA LA PRESENTE CLAÚSULA.





CONTRATO 050GYR016N08525-001-00

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL CURSO, POR EL EQUIVALENTE AL 1%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A, CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL CURSO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.24.4, INCISO B) DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL CURSO PRESTADO CON ATRASO Y POR EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA DICHA PENA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO AL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR. CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON INDIVISIBLES.

LA RECEPCIÓN DEL CURSO LO VALIDARÁ Y CERTIFICARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE DERIVE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS





CONTRATO 050GYR016N08525-001-00

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE





CONTRATO 050GYR016N08525-001-00

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-85-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO
EDUCATIVO DENOMINADO "CONFIGURACIÓN E
INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA" PARA PERSONAL
QUE LABORA EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS
UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO 050GYR016N08525-001-00

INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
 - b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
 - c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
 - d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
 - e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
 - f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
 - g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
 - h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-85-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO
EDUCATIVO DENOMINADO "CONFIGURACIÓN E
INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA" PARA PERSONAL
QUE LABORA EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS
UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO 050GYR016N08525-001-00

- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA** DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-85-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO
EDUCATIVO DENOMINADO "CONFIGURACIÓN E
INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA" PARA PERSONAL
QUE LABORA EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS
UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO 050GYR016N08525-001-00

SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-85-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO
EDUCATIVO DENOMINADO "CONFIGURACIÓN E
INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA" PARA PERSONAL
QUE LABORA EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS
UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO 050GYR016N08525-001-00

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-85-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO
EDUCATIVO DENOMINADO "CONFIGURACIÓN E
INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA" PARA PERSONAL
QUE LABORA EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS
UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO 050GYR016N08525-001-00

"VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO EXYGPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; EL DÍA **02 DE JUNIO DE 2025**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ
TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL

"EL PROVEEDOR"
COLEGIO INTERAMERICANO DE
COMPUTACIÓN, S.C.

C. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ TÉLLEZ
REPRESENTANTE LEGAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS


ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-85-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO
EDUCATIVO DENOMINADO "CONFIGURACIÓN E
INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA" PARA PERSONAL
QUE LABORA EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS
UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO 050GYR016N08525-001-00

"EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE


LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ERIK RAMSÉS CHONG MARTÍNEZ
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y
GOBIERNO DE T.I.

"EL INSTITUTO"
REVISO


MTRO. RODOLFO RENDÓN LÓPEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS JURÍDICOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No. 050GYR016N08525-001-00
ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN"

CONTRATACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO "CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA" DIRIGIDO AL PERSONAL DEL ÁREA DE INFORMÁTICA ADSCRITO EN ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE URGENCIAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-85-2025

RAZÓN SOCIAL: COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN S. C.

R.F.C.: CIC050127IFO

N° DE PROVEEDOR: 0000151412

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LUGAR DE IMPARTICIÓN	FECHA DEL CURSO	HORARIO	NUMERO DE PARTICIPANTES	PRECIO POR PARTICIPANTE	IMPORTE	FIANZA
"CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA"	CECATI 1536 DGCT, 41, BIS Cardenas, Colonia San Simón Tolnahuatl, Alcaldía Cuahutemoc, C.P. 06920, CDMX.	04/08/2025 al 06/08/2025	9:00 A 17:00 HORAS	10	\$5,800.00	\$58,000.00	\$5,800.00
					SUBTOTAL	\$5,800.00	
					I.V.A.	\$9,280.00	
					TOTAL	\$67,280.00	

EL IMPORTE ASIGNADO ES POR LA CANTIDAD DE \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/00 M.N.) IMPORTE QUE NO INCLUYE I.V.A

EL IMPORTE CON IVA ES POR LA CANTIDAD DE \$67,280.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

MONTO DE LA FIANZA A ENTREGAR ES POR LA CANTIDAD DE \$5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-85-
2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO
EDUCATIVO DENOMINADO
"CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE
FIBRA ÓPTICA" PARA PERSONAL QUE
LABORA EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS
UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL

**CONTRATO No. 050GYR016N08525-001-00
ANEXO 2 (DOS)**

"DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"

Descripción del Servicio

Proceso Educativo denominado "CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA", para efectuarse los días del 04 al 06 de agosto de 2025, dirigido a personal del área de informática, adscrito en áreas de hospitalización y servicios de Urgencias, medicina interna, a las áreas de atención de pacientes en estado de salud crítico, de las Unidades Médicas de Primero y Segundo Nivel de Atención del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

NOMBRE DEL PROCESO EDUCATIVO	No. de Participantes	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	UNIDAD SEDE	HORARIO
CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA	10	04 de agosto 2025	06 de agosto 2025	En las instalaciones propias o rentadas del proveedor, siempre y cuando cumplan con las especificaciones adecuadas para la impartición del mismo. Se requiere que las instalaciones del proveedor adjudicado se encuentren dentro de la circunscripción de la Ciudad de	9:00-17:00 HRS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-85-
2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO
EDUCATIVO DENOMINADO
"CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE
FIBRA ÓPTICA" PARA PERSONAL QUE
LABORA EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS
UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL

CONTRATO No. 050GYR016N08525-001-00
ANEXO 2 (DOS)

"DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"

				<p>México (el domicilio de dichas instalaciones deberá estar dentro de las alcaldías Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza) para que el trayecto entre el área de trabajo de los participantes sea relativamente cercana a las instalaciones del proveedor y los tiempos de traslado sean accesibles.</p>
--	--	--	--	---

El contenido temático deberá ser teoría 30% y práctica 70%, incluyendo los siguientes rubros.

TEMARIO

Tema 1: Introducción a la Fibra Óptica.

Tema 2: Emisores, Receptores y Cables.

Diodos LED semiconductor.

Diodo LED monounión.

LED de doble heterounión

Diodo LED emisor de borde.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-85-
2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO
EDUCATIVO DENOMINADO
"CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE
FIBRA ÓPTICA" PARA PERSONAL QUE
LABORA EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS
UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL

CONTRATO No. 050GYR016N08525-001-00
ANEXO 2 (DOS)

"DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"

Diodo laser de inyección.
Transmisores.

Foto detectores.
Esquema básico del receptor óptico.
Características de Recepción.

Tema 3: Medición de Parámetros de Fibra Óptica.

Propiedades de Transmisión.
Equilibrio Modal de propagación.
Medición de la atenuación.
Método de corte.
Diagrama de bloques del principio de operación de la mediación de atenuación.
Medición de la atenuación espectral.
Medición de las pérdidas por inserción.
Medición del ancho de banda.
Principios de funcionamiento del OTDR.

Tema 4: Conceptos de Redes Modernas de FO.

Tema 5: Procedimiento de Ensamblaje de Conectores de Tipo ST.
Manejo del Kit de conectorización (Epoxy-Oven Cure).
Prácticas: Preparación, Inserción, Curado, Pulido, Inspección, Pruebas.

RECURSOS NECESARIOS SOLICITADOS PARA IMPARTIR EL PROCESO EDUCATIVO:

Aula acondicionada de acuerdo al número de participantes en montaje tipo herradura U
Rota folios mínimo con 20 hojas o pizarrón blanco para plumón.
Cañón de proyección
Pantalla para proyección
Computadora de escritorio o portátil por participante
Material de apoyo (copias, libros, revistas, manuales)



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-85-
2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO
EDUCATIVO DENOMINADO
"CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE
FIBRA ÓPTICA" PARA PERSONAL QUE
LABORA EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS
UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL

CONTRATO No. 050GYR016N08525-001-00
ANEXO 2 (DOS)

"DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"

MEDIDAS SANITARIAS

El proveedor deberá contar con las medidas sanitarias en donde sea impartido el Proceso Educativo.

Filtro de supervisión.

Aplicación de gel anti-bacterial en las manos.
Desinfección de zonas.

Se deberá desinfectar pasillos, accesos, sillas, piso y mobiliario.
Accesos escalonados y circulación.

Deberá tener accesos coordinados para evitar aglomeraciones. Se habilitará un sentido de circulación para el ingreso y otro para la salida.
Ventilación.

El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 40% hacia el exterior.
El proveedor hará entrega durante el Proceso Educativo de:

Material didáctico
Manuales (copias, libros, folletos, cd, etc.)
Una hora de servicio de Coffe Break de 12:00 a 13:00 hrs.

Lugar de impartición del Proceso Educativo: En las instalaciones propias o rentadas del proveedor, siempre y cuando cumplan con las especificaciones adecuadas solicitadas en el presente requerimiento para la impartición del mismo.

Resultados esperados.

Al finalizar el Proceso Educativo el participante será capaz de identificar los tipos de fibra óptica, las propiedades más utilizadas en telecomunicaciones a nivel local o de larga distancia y de conocer los diferentes métodos de fabricación medición y análisis del futuro de la fibra óptica, así como operar las fibras comúnmente usadas en las telecomunicaciones, además de realizar conectores y empalmes en diferentes familias de dichas fibras.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-85-
2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO
EDUCATIVO DENOMINADO
"CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE
FIBRA ÓPTICA" PARA PERSONAL QUE
LABORA EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS
UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL

CONTRATO No. 050GYR016N08525-001-00
ANEXO 2 (DOS)

"DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"

Justificación de la contratación solicitada:

Que los trabajadores de la Coordinación de Informática y el personal de soporte técnico de las unidades en el ámbito del OOAD (pudiendo ser Auxiliar de Soporte Técnico, Oficial de Soporte Técnico, Coordinador de Soporte Técnico y Personal de Confianza), **puedan desarrollar habilidades, conocimientos, aprender técnicas y buenas practicas que faciliten el trabajo en la instalación, mantenimiento y/o reparación de una red de fibra óptica apegado a lo descrito en estándares nacionales e internacionales**, para la atención y el servicio proporcionado a las Unidades Médicas y Administrativas del ámbito Delegacional.

ANEXO 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 1 Noroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000115843-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

35	Delegación No. 1 Noroeste DF
359001	Oficina del OOAD CDMX NOROESTE
760100	Depto Capacitación Transparencia

Concepto:

Of 2477 Cuotas para capacitación de configuración e instalación de fibra óptica DCYT
--

Fecha Elaboración: 12/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 70.000,00
 Cuenta: 51332007 CUOTAS P/CAPACITACIÓN EXTERNA Unidad de Información: 359001 Centro de Costos: 760100
 COG 3340101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	154.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Edgar Omar Horta Gómez
 Enc. del Departamento del Presupuesto
 Contabilidad y Erogaciones
 Por Autorización de Oficio
 35.01.60.6100/ISF/2025/0581
 del 07 de mayo del 2025

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

Colegio Interamericano de Computacion

Contrato No. 0506YR016N08525-001-00

Configuracion e Instalacion de Fibra Optica

INBURSA
Banco Inbursa S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Inbursa

Páguese por este cheque a: Instituto Mexicano del Seguro Social Fecha: 03 de Junio de 2025

Cinco Mil Ochocientos Pesos 00/100 N.N. \$ 5,800.00 Moneda Nacional

COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACION SC
CTA: [REDACTED] RFC: CIC0501271F0

CUENTA No. [REDACTED] CHEQUE No. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO FOLIOS, FIRMA, NUMERO DE CUENTA, NUMEROS DE SERIE DE LA GARANTIA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAI



Banco Inbursa, S. A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Inbursa

MEJADO, TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO
A 25 DE JUNIO DE 2025
SUC. JARDINES DE TULTITLAN.

Certificamos la existencia de fondos suficientes para el pago del importe de este documento No. 000002 NO NEGOCIABLE

\$5,800.00
***** (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 N.N.) *****

FIRMA AUTORIZADA

2025-7